

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1959

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

Vacantes los cargos de Juez Comarcal sustituto de Pola de Laviana y Gozón respectivamente por renuncia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Justicia Municipal de 24 de febrero de 1956 y Decreto de 11 de octubre de 1962, se anuncia la provisión de las mismas; debiendo los aspirantes presentar ante los Juzgados respectivos de Primera Instancia e Instrucción sus instancias documentadas y reintegradas dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 72 y siguientes del Reglamento y demás normas complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 22 de septiembre de 1967.—El Secretario de Gobierno, Ramón Ferreiro García.

PROVISORATO DEL ARZOBIS- PADO DE OVIEDO

TRIBUNAL I

Separación conyugal "Llerandi- Cueto"

Por el presente hacemos saber a don José Manuel Cueto Fabián que se halla en ignorado paradero que se persone en la causa de separación conyugal promovida por su esposa doña María Esther

Llerandi Salazar por sí mismo o mediante Procurador legítimo, dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de publicación de edictos.

Dado en Oviedo, a 13 de septiembre de 1967.—Doctor Javier Redo, Provisor.—Ante mí: Vicente José González García, Notario.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 179 de 1967 que se instruyó por este Juzgado por supuesto hurto a Alfonso Sánchez Antuña, de 32 años, casado, minero y con domicilio ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

"Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el señor Juez municipal número 1 de este Juzgado don Hermenegildo González Menéndez habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciada Ana Martín Álvarez, de 23 años, soltera, camarera y vecina de Oviedo, por supuesto hurto de un bolígrafo a Alfonso Sánchez Antuña, de 32 años, casado, minero y con domicilio ignorado.

F a l l o

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pro-

nunciamentos favorables a la denunciada Ana Martín Álvarez de la falta de hurto de que la causa Alfonso Sánchez Antuña y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de esta sentencia a dicho denunciante, con domicilio ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González. — Rubricado."

"Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez municipal, número 1 de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Para que conste y sirva de notificación al expresado denunciante Alfonso Sánchez Antuña, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—José de Llano García.

—:—

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en providencia del día de hoy, en juicio de desahucio de arrendamiento de industria, promovido por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre y representación de don Ricardo Alvarez-Ribón Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, obrando por su propio derecho y también en interés de la comunidad hereditaria de don Cándido Alvarez Fernández y su esposa doña Casimira Alonso Martínez, se cita a las personas desconocidas e inciertas y en ignorado paradero que sean herederos

de don José Velasco González, mayor de edad, industrial y vecino que fue de Oviedo, donde falleció el 25 de noviembre de 1931 o de su esposa, doña Esperanza Valdés Álvarez, fallecida en Oviedo, el día 29 de julio de 1950 y cualquier otra persona desconocida e incierta y en ignorado paradero que por cualquier razón se crea con derecho a poseer a título de arrendamiento tanto la industria de panadería establecida en la casa número 1 y 3 antiguo, ahora 72, de la calle General Elorza, de Oviedo, como cualquier dependencia o la totalidad de los locales en que radica, o bien los pisos entresuelo y sótano de la misma casa a fin de que asistan y comparezcan asistidos de Abogado y Procurador al acto de juicio verbal señalado para el día 10 de octubre próximo y hora de las 11 de su mañana, en este Juzgado.

Dado en Oviedo a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

—:—

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Oviedo:

Certifica: Que en autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato, promovidos por doña María Secades Argüelles, mayor de edad, viuda, vecina de Oviedo, contra don Antonio Palacios González, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y contra su esposa doña Palmira Suárez Suárez, mayor de edad, vecina de esta ciudad, se dictó la siguiente providencia:

Providencia.—Juez, señor González Abascal. Oviedo, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Dada cuenta; se admite a trámite el precedente escrito demanda, el que una vez examinado por el que provee se estima competente para conocer del

mismo, se admite cuanto ha lugar en derecho en la demanda formulada por el Procurador don Fernando de Reina Bernáldez, en nombre de doña María Secades Argüelles, la que se tramitará por el proceso de cognición, se tiene por personado y por parte en dicho proceso al Procurador señor Reina Bernáldez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forme que la Ley determina, confiándose traslado de la misma a los demandados, don Antonio Palacio González y su esposa, doña Palmira Suárez Suárez, el primero, por hallarse en ignorado paradero, se emplaza a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en término de seis días improrrogables comparezca en autos, y la segunda, se hará con entrega de las copias simples, poder y documentos que se acompañan para que dentro del mismo plazo comparezca y conteste ante este Juzgado a la demanda. Al primer otrosi se tiene en cuenta. Lo mandó y firma su Señoría doy fe.—Félix G. Abascal. Ante mí, Manuel Rando.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento al demandado don Antonio Palacio González en ignorado paradero, extendiendo el presente en Oviedo, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Rando López.

— : —

Citación

El Señor don Felix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de la Ciudad de Oviedo y su término, por providencia de este día dictada en autos de juicio verbal civil, sobre disolución de comunidad de bienes, promovidos por don Antonio Vázquez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo contra don Felipe, don Benigno y doña Josefa González Granda y Alvarez, doña Benita Alvarez Suárez, doña Inés, doña Fermina, doña Victorina, don Julio y don Rogelio González Granda, doña Lucinda y doña Casimira Marinas González; don Sandalio González Granda, doña Honorata Marinas González, don Paulino Alvarez González, don Glicerio y doña Amparo Alvarez González, todos mayores de edad, cuya profesión, domicilio y estado se ignora, por lo que las casadas en su caso, deberán ser asistidas de sus respectivos esposos y contra las demás personas desconocidas e inciertas que puedan resultar afectadas por la sentencia que en su día se dicte, y

contra otros, ha acordado citar a los referidos demandados para que el día dieciocho de octubre próximo y horas de las diez, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil, debiendo de hacerlo con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste, extendiendo el presente en Oviedo a veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Felix González Abascal.

— : —

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Señor Magistrado Juez Instrucción número dos de Oviedo en sumario número 226 de 1967 por el delito de hurto, llevado a cabo por los procesados Arsenio Valencia Cue y Angel Alvarez García; se hace saber por la presente a los perjudicados hasta ahora desconocidos que se sigue el referido sumario por el hurto de una pulsera con colgantes de señora y una sortija así como 700 pesetas sustracción efectuada por los referidos procesados el pasado 24 de julio de un coche Renault 8 ó Renault 10, que estaba aparcado frente a la Estación del Ferrocarril de Oviedo, haciéndoles al propio tiempo el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Oviedo 23 de septiembre 1967.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Devoluciones de fianzas

Anuncios

Habiendo sido aprobado la liquidación de las obras de "Adquisición de una Apisonadora", adjudicadas a Estudios Representaciones de la Industria y Minería, S.A. (ERIN, S.A.), se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta de Obras, o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R.O. de 3 de Agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha

presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Avilés, 22 de septiembre de 1967. El Presidente.

— : —

Habiendo sido aprobada la Liquidación de las obras de "Revisión del gánguil "San Juan de Nieva", adjudicadas a Astilleros del Cantábrico y de Riera, S.A.", se abre información pública por plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta de Obras o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R.O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Avilés, 22 de septiembre de 1967. El Presidente

— : —

Habiendo sido aprobada la Liquidación de las obras de "Adquisición de 3 cucharas de 2.000 L. para carbón y 2 de 750 L. para manejo mineral de hierro", adjudicadas a Talleres Omega, S.A., se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta de Obras, o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R.O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Avilés, 22 de septiembre de 1967. El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE EL FRANCO

Elecciones Procuradores en Cortes Representación Familiar

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, ha designado para instalar las mesas electorales, para la celebración de las elecciones a Procuradores en Cortes por el tercio de representación familiar, que se celebrarán el día 10 de octubre próximo, según Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de agosto del corriente año, los locales siguientes:

Sección primera.—La Caridad. Escuela de niños.

Sección segunda.—Valdeparés. Escuela de niños.

Sección tercera.—Miudes. Escuela de niños.

Sección cuarta.—Arancedo. Escuela de niños.

Sección quinta.—San Juan. Escuela de niños.

Sección sexta.—La Braña. Escuela de niños.

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos oportunos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Caridad, 14 de septiembre de 1967.—El Presidente.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Término municipal de Siero

Notificación de embargo de inmuebles

Zona de Siero

Don Antonio Mercadal Gofialons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, interino en la Zona de Siero.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra don Angel Rodríguez González, domicilio en P. Vigil 16 y 17, Siero, en el que resulta ser desconocido, por sus débitos a la Hacienda por Licencia Fiscal, Inspección, certificación de apremio, cargo 1967, importantes 85.380,55 pesetas por principal, más 17.076,11 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas ocasionados y los que se causen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 10.000 pesetas, se ha dictado, por esta Recaudación, con fecha 23 de septiembre de 1967 la siguiente:

"Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expedien-

te de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Urbana, bajo comercial de la casa sin número de la calle diez de esta Villa, de noventa metros treinta decímetros cuadrados, linda, al Norte o frente principal, Zona verde que la separa del Parque Municipal; derecha entrando, bajo comercial número cuatro; izquierda, que es otro frente, con calle diecisiete, y fondo con el departamento número uno o bajo comercial de este inmueble. Está señalada con el número cinco del edificio correspondiéndole en su valor total una cuota de participación de tres enteros setenta y siete milésimas por cien. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al tomo 253, libro 213 de Siero, folio 185, finca 31.623; notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103".

Y habiendo sido ya requerido el deudor mediante Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 175 de 2 de agosto último, para comparecer en el expediente, sin que lo haya efectuado, se notifica el presente embargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación.

Siero, 23 de septiembre de 1967.—
El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons,
Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Siero,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra don Benigno García González, por sus débitos por rústica de los términos municipales de Noreña y Siero, años 1952 a 1965, ambos inclusive, importantes 4.323,44 pesetas por principal, más 864,69 pesetas por recargos de apremio devegados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 2.000 pesetas, se ha dictado, por esta Recaudación con fecha 27 de septiembre de 1967, la siguiente:

“Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes em-

bargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles, pertenecientes al mismo, que a continuación se describen:

1.º—Rústica, sita en el paraje de La Pasera, parroquia de Santa Marina, concejo de Noreña, denominada Peña Mixta, de setenta áreas de extensión y que linda: al Norte, Aurelio Palacio y otros; al Sur, término municipal de Langreo; al Este, término municipal de Langreo y al Oeste, de la misma pertenencia y término municipal de Siero.

2.º—Rústica, finca denominada “El Valle”, sita en el paraje de La Pasera, parroquia de Santa Marina, concejo de Noreña de sesenta áreas de extensión y que linda: al Norte, Francisco Fuente Gutiérrez y otro; al Sur y al Este, otros bienes del deudor don Benigno García González y al Oeste, con José Fanjul y camino y

3.º—Rústica, finca denominada “El Fontán”, en términos del paraje de La Pasera, parroquia de Santa Marina, concejo de Noreña, de unas quince áreas de superficie y que linda: Norte y Sur, caminos; Este, Benigno Vázquez y Oeste, Aurelio Riera.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.”

Y desconociendo el paradero del deudor don Benigno García González, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, expongo el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiriéndole para que en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta zona para designar domicilio o representante en esta Zona para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios

que haya lugar conforme a los preceptos citados.

Siero, 27 de septiembre de 1967.
El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio

Aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario formado para adquisición de solares destinados a Centro Internado de Enseñanza Primaria y Parque Deportivo, se expone al público por plazo de quince días, conforme dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, pudiendo formularse las reclamaciones en la forma prevista en el artículo 696 de dicho Texto Legal, y quedando el expediente para ser examinado por los interesados en el mencionado plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Pola de Allande, 31 de Agosto de 1967.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia el aprovechamiento de productos maderables que se indican, se anuncia subasta pública para la adjudicación del mismo, la que se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres y pliego de condiciones del Distrito Forestal publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156 de II-7-1957 y 177 de 7-8-1957.

El aprovechamiento indicado es el siguiente:

Monte número 140 “Reguera de los Prados”, 322 hayas con 301 metros cúbicos, 2 robles con 1 metro cúbico y 1 pládano con 1 metro cúbico de madera. Precio base, 136.350 pesetas. Precio índice, 170.437 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte, también hábiles a contar del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no siendo obligatorio la presentación del certificado profesional.

Las proposiciones (ajustadas al

modelo que se inserte al final) serán presentadas en la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior hábil al de la apertura de pliegos en sobre lacrado y acompañado del resguardo de haber constituido el tres por ciento de la fianza provisional, que se elevará a definitiva por el rematante al seis por ciento del total de la adjudicación y declaración de no afectarles las causas de incapacidad que se señalan en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, serán suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente con poder bastante y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y sellos municipales correspondientes.

El adjudicatario viene obligado al pago de los gastos que origine la subasta, como anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dietas, movimiento y gestión técnica e ingresará en el Distrito Forestal el importe del diez por ciento del precio de remate, para mejoras del monte.

Correrá a cargo del adjudicatario la obtención del permiso de extracción de árboles por carretera o caminos forestales, solicitándolo de la autoridad correspondiente.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en, titular del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, número, en el monte número 140 “Regueras de los Prados”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), comprometiéndose en todo a los pliegos de condiciones y demás disposiciones aplicables.

En a de de 1967.

De resultar desierta esta subasta la segunda tendrá lugar a la misma hora, lugar e idénticas condiciones que sirvieron de base a la primera, el día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, contados desde la fecha siguiente a la en que hubo de celebrarse la que es objeto del presente anuncio.

Cangas del Narcea, 25 de septiembre de 1967.—El Alcalde Presidente, José Flórez Sierra.

DE GOZON

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó por unanimidad, el expediente número 2 de suplementos y habilitaciones de crédito dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, se expone al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Luanco, 25 de septiembre de 1967.
El Alcalde.

DE IBIAS

Anuncios

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1967, el Presupuesto Extraordinario, con operación de crédito, para las obras de terminación de la Casa Consistorial, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Ibias 21 de septiembre de 1967.—
El Alcalde.

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia el aprovechamiento de productos maderables que se indican, se anuncia subasta pública para la adjudicación del mismo, la que se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y pliego de condiciones del Distrito Forestal publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de 11-7-1957 y 177 del 7-8-1957.

El aprovechamiento indicado es el siguiente:

Monte número 147 "Cordal de Pelliceira", 245 robles con 577 m³. de madera y 53 m³. de leñas. Precio base: 582.300 pesetas. Precio índice: 727.875 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que cumplan veinte, también hábiles, a contar del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no siendo obligatoria la presentación del certificado profesional.

Las proposiciones (ajustadas al modelo que se inserta al final) serán presentadas en la Secretaría Municipal durante las horas de 10 a 13 desde la presentación de este anuncio

hasta el día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre lacrado y acompañado del resguardo de haber constituido el 3 por 100 de la fianza provisional que se elevará a definitiva por el rematante al 6 por 100 del total de la adjudicación y declaración de no afectarles las causas de incompatibilidad e incapacidad que se señalan en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, serán suscritas por el licitante o persona que legalmente lo represente, con poder bastante y reintegradas con arreglo a la Ley del timbre y sellos municipales correspondientes.

El adjudicatario viene obligado al pago de los gastos que se originen con motivo de esta subasta, como anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dietas, movimiento y gestión técnica, e ingresará en el Distrito Forestal el importe del 15 por 100 del precio de remate, para mejoras del monte.

Correrá también a cargo del adjudicatario la obtención del permiso de extracción de los árboles por carretera o caminos forestales, solicitándolo a la Autoridad correspondiente.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en, titular del Documento Nacional de Identidad número expedido en, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha número en el monte número 147, "Cordal de Pelliceira", de la pertenencia del Ayuntamiento de Ibias, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), comprometiéndose en todo a los pliegos de condiciones y demás disposiciones aplicables.

En a ... de de 1967.

De resultar desierta esta subasta, la segunda tendrá lugar a la misma hora, lugar e idénticas condiciones que sirvieron de base a la primera, el día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, contados desde la fecha siguiente a la que hubo de celebrarse la que es objeto del presente anuncio.

San Antolín de Ibias a 25 de septiembre de 1967.—El Alcalde-Presidente, José R. Fernández Cereigido.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del actual, el presupuesto extraordinario formado para abonar la participación municipal a las obras de abastecimiento de aguas a la localidad de San Esteban de Pravia, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal

por término de quince días durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar las reclamaciones a la Corporación para ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Muros de Nalón, 23 de septiembre de 1967.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

La Excelentísima Corporación Municipal de Oviedo, en sesión plenaria del día cinco de septiembre último, acordó por unanimidad efectuar varios suplementos de crédito, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, por un importe de dos millones trescientas ochenta y cinco mil pesetas, con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del próximo pasado ejercicio económico de 1966.

El expediente número 50, ficha 301, del año en curso (Negociado de Hacienda), relativo a tales suplementos de crédito, se halla de manifiesto al público para general conocimiento y, en su caso, a efectos de reclamaciones que podrán ser interpuestas ante el propio Excelentísimo Ayuntamiento, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Oviedo a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Alcalde-Presidente.

En el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, quienes creyeren tener algún derecho exigible a don Javier Mesones y Cabello, por razón del contrato de "Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Oviedo", para el cual, tiene prestada ante este Excelentísimo Ayuntamiento, una fianza de 90.000 pesetas, cuya devolución se tramita.

Oviedo, 23 de septiembre de 1967.
El Alcalde.

Para general conocimiento se hace saber, que el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en sesión Plenaria celebrada el día 5 de septiembre de 1967, acordó, por unanimidad la aprobación del "Proyecto de Urbanización de la calle Julio González Pola", de esta ciudad.

El expediente administrativo, ficha número 235, del año 1967, relativo al mencionado asunto, se hallará de manifiesto al público en el Negociado de Policía Urbana y Rural, de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien y a efectos de observaciones y reclamaciones, que podrán ser formuladas ante el propio Excelentísimo Ayuntamiento, todo ello durante el término o plazo de un mes a partir de la fecha siguiente, inclusive, en que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 23 de septiembre de 1967.
El Alcalde.

Anuncio

Advertida omisión sobre la hora del acto de apertura de pliegos el concurso para la concesión del servicio municipal de limpieza viaria y recogida domiciliar de basuras de la ciudad de Oviedo, en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 216, de fecha 21 de septiembre de 1967, página 4, por el presente anuncio se hace público, que el acto de apertura de pliegos se efectuará en acto público a las doce horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en las Casas Consistoriales de Oviedo.

Oviedo, 25 de septiembre de 1967.
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS
DE ASTURIAS

Sucursal de Avilés

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 14.471, a nombre de doña AVELINA SUAREZ DIAZ, adscrita a esta Oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés a 21 de septiembre de 1967.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo